



**JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE
COMPAÑÍA CHILENA DE FÓSFOROS S.A.**

En Retiro, VII Región, Chile, a 1 de diciembre de 2008, siendo las 12:00 horas, en las oficinas ubicadas en Fundo Copihue s/n, Ruta 5 Sur Km 333, comuna de Retiro, se llevó a cabo la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **COMPAÑÍA CHILENA DE FÓSFOROS S.A.** (la "Compañía" o la "Sociedad").

I.- ASISTENCIA.

Asistieron los siguientes accionistas, titulares del número de acciones y representados en la forma que se indica a continuación para cada uno de ellos:

ACCIONISTA	Nombre ACCIONISTA	Nº Acciones
10.335.891-4	A.F.P. CAPITAL (DEGAND AGUILAR PAULETTE)	1.821.218
9.897.922-0	A.F.P. HABITAT (INOSTROZA SILVA PABLO)	2.485.523
15.966.443-0	A.F.P. PLANVITAL (CASTAÑEDA HERNANDEZ JAIME)	558.316
9.945.909-3	A.F.P. PROVIDA (VIDELA VALDES CLAUDIA)	2.263.667
000.235-6	ALESSANDRI VALDES GUSTAVO	103.052
5.849.993-5	ARANEDA LARGO RENE	1.730
1.777.965-6	GARDEWEG BALTRA JORGE	7.275.030
8.150.419-9	HARVEY RUBIN RAUL	112.661
6.616.818-2	HORTA POMETTO VIVIANA	7.929
SQUORUM	SÓLO QUORUM	6.739
5.024.651-5	VENDER BRESCIANI JOSE LUIS	39.832.636

Se deja constancia que asisten, mediante poderes en blanco, distintos accionistas que representan un total de 6.739 acciones, las cuales sólo se computan para los efectos de quórum, conforme a lo que señala el artículo sesenta y cuatro inciso segundo del Reglamento de Sociedades Anónimas, en adelante también el "RSA". Los asistentes firmaron la hoja de asistencia en la forma establecida en el artículo setenta y uno del RSA.

II.- MESA.

Presidió la Junta el titular, don José Luis Vender Bresciani, y actuó como secretaria doña Viviana Horta Pometto, en su calidad de Gerente General de la Sociedad.

III.- INSTALACIÓN DE LA JUNTA.

En total se encontraban presentes o representados los accionistas titulares de la cantidad de 54.475.240 acciones, lo que corresponde al 88,706% de las acciones emitidas por la Sociedad con derecho a voto, todas las cuales se encuentran debidamente inscritas a nombre de sus respectivos titulares con una anticipación de 5 días hábiles a la fecha de la





presente asamblea, esto es, 25 de noviembre de 2008 según se acredita con la Lista del Registro de Accionistas emitida al cierre del registro, esto es, al 25 de noviembre de 2008, que se tuvo a la vista. En consecuencia, se contaba con un quórum más que suficiente para la constitución de la Junta y para adoptar los acuerdos para los cuales la Junta había sido convocada.

IV.- PRESENCIA DE NOTARIO PÚBLICO.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley sobre Sociedades Anónimas, en adelante también "LSA", se encuentra presente en la sala el Notario Público Suplente de don Jorge Gillet, titular de la Notaría de Parral con competencia en Retiro, don Filemón Fuentes Henríquez, quien asistió como ministro de fe a todo el desarrollo de la presente asamblea y practicará la certificación correspondiente.

V.- CUMPLIMIENTO DE FORMALIDADES PREVIAS.

El Presidente solicitó se dejara expresa constancia en el acta que se levante de esta asamblea de las siguientes formalidades:

1.- Convocatoria:

La presente Junta de Accionistas fue convocada por acuerdo del Directorio de la Sociedad adoptado en sesión de fecha 13 de noviembre de 2008.

2.- Citaciones y avisos:

2.1.- La citación a los señores accionistas se despachó oportunamente de conformidad a la ley, el día 14 de noviembre de 2008, a todos los accionistas cuyo domicilio figura registrado en la Sociedad, y los avisos fueron publicados en el diario El Mercurio los días 16, 21 y 28 de noviembre del presente año. A proposición del Presidente, la Junta acordó por unanimidad la omisión de la lectura de la citación y avisos mencionados.

2.2.- De acuerdo con el artículo 63 de la LSA y la Circular N° 614 de la Superintendencia de Valores y Seguros, la naturaleza, fecha y hora de celebración de la Junta y las materias a ser tratadas en la misma fueron comunicadas a la Superintendencia de Valores y Seguros mediante comunicación de fecha 14 de noviembre de 2008. Asimismo, se remitió a la Superintendencia de Valores y Seguros una copia del primer aviso de citación.

2.3.- También se comunicó oportunamente la celebración de esta Junta a la Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valparaíso y Bolsa Electrónica.



3.- **Inscripción en el Registro de Accionistas:**

Que todos los accionistas presentes o representados en esta Junta de Accionistas son titulares de acciones inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas con 5 días hábiles de anticipación al día de su celebración, esto es, el 25 de noviembre de 2008.

VI.- **REPRESENTANTE DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y SEGUROS.**

Luego de consultar entre los asistentes, el Presidente solicitó que se dejara constancia en el acta que ningún representante de la Superintendencia de Valores y Seguros había concurrido a la Junta.

VII.- **CALIFICACIÓN DE PODERES.**

El Presidente informó a los accionistas que no había sido legalmente solicitada la calificación de poderes en virtud de los cuales se encontraban representados en la Junta los distintos accionistas. Indicó que, en todo caso, dichos poderes habían sido revisados, los cuales en opinión de la mesa se encuentran ajustados a derecho, encontrándose a disposición de los señores accionistas, los cuales, no habiendo sido objetados, se tuvieron por aprobados.

VIII.- **CONSTITUCIÓN LEGAL DE LA JUNTA.**

De este modo, existiendo el quórum necesario y habiéndose cumplido con las solemnidades legales, reglamentarias y estatutarias, se declara constituida la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad.

IX.- **DESIGNACIÓN DE ACCIONISTAS PARA FIRMAR EL ACTA.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 72 de la LSA, corresponde designar a las personas que deberán firmar el acta de esta Junta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario. El Presidente expresa que ha llegado a la mesa la siguiente proposición: **Señor Pablo Inostroza Silva** en representación de AFP Habitat, el **Señor Jorge Gardeweg Baltra** y doña Paulette Degand Aguilar, representante de A.F.P. Capital.

El Presidente expresó, con miras a agilizar la firma del acta de la Junta y siempre que no haya objeciones, en dar por aprobada la designación de dichas personas a objeto de que ellas firmen el acta de la Junta. Se hizo presente que el acta debe quedar firmada y salvada, si fuera el caso, dentro de los 10 días hábiles siguientes a la celebración de la presente Junta.

La Junta aprobó la proposición por unanimidad, quedando en definitiva nominadas las personas antes mencionadas a fin de que todas ellas firmen el acta de esta Junta, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.





A continuación, los accionistas comparecientes, ratifican el Acta de Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 3 de noviembre de 2006, en la ciudad de Talca.

X.- OBJETO DE LA JUNTA.

El Presidente informa que la presente Junta ha sido convocada para que los accionistas se pronuncien sobre las siguientes materias:

- 1.- Tomar conocimiento de lo informado en Hecho Esencial de fecha 13 de noviembre de 2008, referente a la posible fusión por incorporación de la filial Viña Tarapacá Ex Zavala S.A. en Viña San Pedro S.A., como sociedad absorbente.
- 2.- Someter consiguientemente a la aprobación de los señores accionistas la enajenación de más del 50% del activo de la Compañía mediante dicha fusión.
- 3.- En general, adoptar los demás acuerdos necesarios y conducentes en relación a las materias antes indicadas.

XI.- INFORMACIÓN SOBRE POSIBLE FUSIÓN ENTRE VIÑA TARAPACÁ EX ZAVALA S.A. Y VIÑA SAN PEDRO S.A.

El señor Presidente informa a los accionistas que con fecha 13 de noviembre de 2008, la Compañía remitió a la Superintendencia de Valores y Seguros una comunicación de Hecho Esencial referente a la posible fusión por incorporación de la filial Viña Tarapacá Ex Zavala S.A. en Viña San Pedro S.A., como sociedad absorbente. Los términos preliminares de dicho proceso fueron anunciados a la Superintendencia de Valores y Seguros por Hecho Esencial de fecha 15 de julio de 2008 y en Información de Interés Para el Mercado divulgada en forma posterior.

La información ampliada a que se refiere el Hecho Esencial de fecha 13 de noviembre de 2008 es la siguiente:

1.- Acuerdo de Fusión.

Con fecha 12 de noviembre de 2008, y previo acuerdo adoptado por el Directorio de la Compañía en sesión de directorio de 29 de octubre de 2008, se suscribió un acuerdo de fusión, en adelante el "Acuerdo de Fusión", entre Compañía Cervecerías Unidas S.A. ("CCU"), Viña San Pedro S.A. (en adelante también "VSP"), por una parte, y la Compañía, y sus filiales Terciados y Elaboración de Maderas S.A. ("TEMSA") y Viña Tarapacá Ex Zavala (en adelante también "VT"), por la otra. Dicho Acuerdo de Fusión contiene las bases generales del proyecto de fusión entre VSP y VT, las etapas del proceso de fusión y la indicación de las obligaciones que asume cada parte para materializar tal operación.

En base a lo anterior, VSP y VT se fusionarían considerando una relación de canje de 60% y 40%, respectivamente, mediante la absorción de VT por VSP, en adelante la "Fusión", pasando VSP a denominarse "Viña San Pedro Tarapacá S.A.".





Al efecto, el Presidente informa que el próximo 3 de diciembre de 2008, y habiendo sido debidamente convocadas, se celebrarían las respectivas Juntas Extraordinarias de Accionistas de VSP y VT destinadas precisamente, a aprobar la Fusión, encontrándose debidamente comprometido el voto favorable de los controladores respectivos, CCU en el caso de VSP y la Compañía en el caso de VT, sujeto en este último caso a lo que se acuerde en la presente Junta. En dichas asambleas se someterá a consideración de los respectivos accionistas, entre otros antecedentes, el informe pericial de fusión preparado con fecha 17 de noviembre de 2008 por el perito señor Guido Licci Pino, el que a su vez se basa en el informe de valorización emitido por IM Trust conforme al cual se ratifica la antes señalada relación de canje de un 60% para VSP y de un 40% para VT.

2.- Promesa de Compraventa.

CCU y TEMSA celebraron un contrato de promesa de compraventa de acciones el día 12 de noviembre de 2008, en adelante, la "Promesa de Compraventa", concurriendo igualmente la Compañía, previa aprobación otorgada en Sesión Directorio de 29 de octubre de 2008, a objeto de caucionar solidariamente las obligaciones de TEMSA bajo dicha promesa. La Promesa de Compraventa en cuestión dispone que, en la misma fecha que se celebren las Juntas Extraordinarias de Accionistas de VSP y VT destinadas a aprobar la Fusión, pero en forma previa a aquellas, y sujeto igualmente a lo que se acuerde en la presente asamblea, CCU comprará a TEMSA acciones representativas de un 25% del total de acciones de VT, a un precio de US \$33.100.000 (treinta y tres millones cien mil dólares de los Estados Unidos de América), pagadero en esa misma moneda y de libre disposición para TEMSA una vez inscritas las acciones de VSP representativas de la Fusión en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Como consecuencia de lo anterior, los accionistas de la sociedad resultante de la Fusión, esto es, "Viña San Pedro Tarapacá S.A.", considerando las participaciones accionarias actuales y el 25% de VT a ser adquirido por CCU, serán: CCU con un 47,9%, la Compañía con un 30% y el resto de los accionistas con un 22,1%. De esta forma, CCU asegura un porcentaje relevante de participación accionaria en VSP, que le permite mantener su calidad de principal accionista que posee a la fecha en dicha sociedad, mientras que la Compañía obtiene, por su parte, recursos líquidos.

3.- Pacto de Accionistas.

Simultáneamente a la suscripción del Acuerdo de Fusión y la Promesa de Compraventa, la Compañía celebró con CCU un pacto de accionistas, en adelante el "Pacto de Accionistas", que brinda a la Compañía una serie de protecciones y garantías destinadas a resguardar y fortalecer su participación como accionista titular del 30% de Viña San Pedro Tarapacá S.A. y dar valor agregado a su inversión, protegiendo así adecuadamente los intereses de la Sociedad. Las principales estipulaciones del Pacto de Accionistas son las siguientes:

- 3.1.- El nombre de la sociedad fusionada será Viña San Pedro Tarapacá S.A. ("VSPT"), debiendo acordarse así en la Junta Extraordinaria de Accionistas de VSP que aprobará la Fusión.
- 3.2.- VSPT tendrá un directorio de 9 miembros, mismo número que posee a la



- fecha el Directorio de VSP.
- 3.3.- Si CCU tuviere una participación accionaria en VSPT igual o superior a 47,9%:
- 3.3.1 CCU podrá elegir siempre 5 directores;
- 3.3.2 La Sociedad tendrá derecho a designar:
- (A) Dos directores si con cargo a las Acciones del Pacto (acciones de propiedad de CCU y la Compañía en VSPT) se pudieren elegir 7 directores de VSPT, en la medida que la Compañía sea propietaria de a lo menos 15% de las acciones de VSPT.
- (B) Tres directores si con cargo a las Acciones del Pacto se pudieren elegir 8 directores de VSPT, en la medida que la Compañía sea propietaria de entre 15% y 20% de las acciones de VSPT.
- 3.4.- Si la participación accionaria de CCU en VSPT es inferior al 47,9%:
- 3.4.1 La Compañía puede elegir 3 directores prioritariamente y CCU los demás que correspondan, siempre que la Sociedad fuere propietaria directa de al menos un 20% de las acciones con derecho a voto en VSPT.
- 3.4.2 La Compañía puede elegir 2 directores prioritariamente y CCU los demás que correspondan, siempre que la Sociedad fuere propietaria directa de entre un 15% y menos del 20% de las acciones con derecho a voto en VSPT.
- 3.5.- El Presidente será nombrado por CCU y el Vicepresidente por la Compañía.
- 3.6.- Se considera la figura de un Vice Presidente Ejecutivo por cuatro años, cargo que será ejercido por el señor René Araneda Largo, actual Gerente General de Viña Tarapacá.
- 3.7.- El Gerente General será designado y removido por el Directorio, a propuesta de CCU, que ha propuesto inicialmente al señor Javier Bitar Hirmas.
- 3.8.- Las partes han acordado el organigrama inicial de VSPT.
- 3.9.- El Pacto de Accionistas entrará en vigencia una vez legalizadas las Juntas Extraordinarias de Accionistas de VSP y VT a celebrarse el 3 de diciembre próximo y tendrá una duración de 10 años y termina anticipadamente:
- (i) si CCU o la Compañía detentan menos del 15% de las acciones de VSPT;
- (ii) en caso de cambio de control de las partes.
- 3.10.- La política de dividendos será distribuir anualmente un mínimo del 50% de las utilidades líquidas distribuibles.
- 3.11.- Las siguientes materias requerirán el voto de al menos un director designado por cada parte: (i) acuerdos para proponer a la junta de accionistas cualquier aumento de capital de VSPT, si la Razón Deuda Financiera Neta/Ebitda Consolidado es igual o inferior a 2,5 veces; (ii) acuerdos para proponer a la junta de accionistas aumentos de capital de VSPT que no excedan de un monto equivalente a MM US\$ 15 en un año calendario salvo que VSPT tenga una Razón Deuda Financiera Neta/Ebitda Consolidado superior a 2,5 veces pero inferior a 5 veces; (iii) acuerdos para proponer a la junta de accionistas un aumento de capital por un monto superior al equivalente a MM US\$ 15 en un año calendario, salvo que VSPT tenga una Razón de Deuda Financiera Neta/Ebitda Consolidado superior a 5 veces, o bien, que VSPT tenga una Cobertura de Intereses inferior a 2,5 veces; (iv) inversiones

PUBLICO
SUPLENTE DE
JORGE GILLET BEBÍN
JUEZ
PARRAL - CHILE

PUBLICO
SUPLENTE
JORGE GILLET
PARRAL - CHILE

en activos fijos de VSPT o filiales por montos acumulados superiores a MM US\$ 10 en un año calendario, en caso que la Razón Deuda Financiera Neta/Ebitda Consolidado sea igual o superior a 4 veces; (v) ventas de activos operacionales por sobre MM US\$ 10 también en un año calendario; (vi) acuerdos para proponer a la junta de accionistas fusiones con otras sociedades, que hagan necesario acordar un aumento de capital de la sociedad por un monto superior a MM US\$ 10 o la incorporación de activos por un valor superior a dicho monto; (vii) la incursión de la sociedad en negocios diferentes del giro vitivinícola; (viii) la realización de fusiones, adquisiciones de activos o inversiones por un monto superior a MM US\$ 50, sea que requieran o no de la celebración de una junta de accionistas; en caso de rechazo, los directores designados por CCU tendrán la facultad de insistir en la realización de esta operación en cuyo caso nace para la Compañía el derecho de ejercer una opción de venta de sus acciones (opción Put); (ix) acuerdo para proponer a la junta de accionistas modificar los estatutos sociales en lo que se refiere al nombre de la sociedad, el objeto social, la duración de la sociedad, el número de directores, el voto dirimente del presidente, la fiscalización por los accionistas y la forma de distribución de las utilidades.

El Hecho Esencial referido también informaba que la Fusión se encuentra sujeta, entre otras condiciones, a: (i) la realización de la presente Junta y la aprobación por la misma de la enajenación de un 50% o más del activo de la Compañía; y, naturalmente, (ii) las juntas de accionistas de VSP y de VT - ambas citadas para el 3 de diciembre próximo -para que se pronuncien y aprueben la Fusión, en términos tales que en el evento de no celebrarse la Junta Extraordinaria de Accionistas de VSP, o de no aprobarse en ésta la Fusión, se rechazará necesariamente esta última en la Junta Extraordinaria de Accionistas de VT. Asimismo, en caso de revocarse la Fusión por los accionistas de VSP de conformidad al artículo 71 de la LSA, la Fusión, aun habiendo sido debidamente aprobada en la Junta Extraordinaria de Accionistas de VT, no habrá alcanzado a perfeccionarse legalmente al mantenerse en suspenso los trámites de legalización tanto de la Junta de VSP como de la Junta de VT a la espera de tener mayor claridad sobre una eventual Junta Extraordinaria de Accionistas de VSP destinada a revocar la Fusión. De esa forma, se evitará un escenario complejo no regulado en la LSA como es la revocación de una Fusión una vez perfeccionada legalmente y, por tanto, una vez disuelta y extinguida legalmente la sociedad absorbida, VT en este caso. Con ello, se habrán adoptado las medidas pertinentes tendientes a proteger adecuadamente la posición de la Compañía y de su inversión en VT en caso de revocación de la Fusión de conformidad al artículo 71 de la LSA

De cumplirse las condiciones señaladas precedentemente junto con otras indicadas en el Acuerdo de Fusión, se estima que la Fusión se encontraría perfeccionada a más tardar la segunda semana de enero de 2009, y sin perjuicio del canje material de los respectivos títulos de acciones, el que tendría lugar dentro de la segunda quincena del mes de enero de 2009, una vez inscritas las acciones emitidas por VSP con motivo de la Fusión, para ser adquiridas por la Compañía y CCU en su calidad de accionistas de VT, en el Registro de Valores de la Superintendencia de Valores y Seguros.

NOTARIO
PUBLICO
SUPLENTE DE
HENRIQUEZ

NOTARIO
HENRIQUEZ



Continuaba el Hecho Esencial indicando que la Fusión tendría efectos financieros y contables a partir del 1° de octubre de 2008, considerando para ello que los balances auditados de VSP y VT a aprobar en las referidas Juntas Extraordinarias de Accionistas han sido confeccionados al 30 de septiembre de 2008, y efectos legales a partir de la legalización de las juntas de accionistas de VSP y VT que aprueben la Fusión.

4.- Exposición Gerente General de la División Vitivinícola.

Presente en esta asamblea el Gerente General de la División Vitivinícola de la Compañía, don René Araneda Largo, quien procede a exponer a los accionistas acerca de los principales aspectos contenidos en los siguientes antecedentes que deben ser aprobados por las respectivas Juntas Extraordinarias de Accionistas de VT y VSP a efectos de aprobar la Fusión:

- 4.1.- Estados financieros de VT al 30 de septiembre de 2008, auditados por Pricewaterhouse Coopers;
- 4.2.- Estados financieros de VSP al 30 de septiembre de 2008, auditados por Pricewaterhouse Coopers; e
- 4.3.- Informe pericial de fecha 17 de noviembre de 2008, emitido por el perito señor Guido Licci Pino, el que a su vez se basa en el informe de valorización emitido por IM Trust, conforme al cual se ratifica la relación de canje de un 60% para VSP y de un 40% para VT.

5.- Conclusiones y opiniones accionistas.

Habiendo los accionistas presentes tomado conocimiento del Hecho Esencial y la exposición del ya individualizado así como del proceso de Fusión expuesto en el mismo y de los documentos firmados al efecto, el Presidente les ofrece la palabra a éstos, no existiendo comentarios al respecto.

XII.- ENAJENACIÓN DE ACTIVOS.

En consideración a lo expuesto en el punto anterior, el Presidente expresa que la Fusión implica la enajenación del 75% de las acciones de propiedad directa de la Compañía en VT, recibándose a cambio una participación del 30% del total de las acciones en que se dividirá el capital de VSPT. Asimismo, y simultáneamente según lo expresado, los acuerdos alcanzados con las partes respectivas implican la venta del 25% de las acciones en VT que la filial TEMSA posee por un precio de US\$33.100.000. Dicho total de acciones, que en su conjunto corresponden al 100% de las acciones de VT, y de acuerdo a la FECU correspondiente al trimestre finalizado el 30 de septiembre de 2008, aprobada en Sesión de Directorio celebrada con fecha 29 de octubre de 2008, entregada a la Superintendencia de Valores y Seguros con fecha 30 de octubre de 2008, equivalen a un 62,39% del activo consolidado (M\$68.251.042.- de un total de M\$109.394.801.-). A mayor abundamiento, y de acuerdo al balance auditado del ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2007,



NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE DE JORGE GILLET BERRI
PARRAL - CHILE - 27

NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE JORGE GILLET BERRI
PARRAL - CHILE

debidamente aprobado en la Junta Ordinaria de Accionistas, celebrada con fecha 25 de abril de 2008, dichas acciones representan un porcentaje que alcanza a 62,63% del activo consolidado de la Compañía (M\$62.532.214.- de un total de M\$99.848.357.-).

Debido a ello, es necesario que tal operación sea aprobada por los accionistas reunidos en junta extraordinaria de accionistas, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 57 N°4 y 67, número 9, de la LSA, esto es, por a lo menos dos terceras partes de las acciones emitidas con derecho a voto, esto es, 41.205.000.- de un total de 61.500.000.- acciones en que se divide el capital de la Sociedad.

XIII.- DERECHO A RETIRO.

El Presidente indicó que, de aprobarse la enajenación detallada en el punto anterior, tendrán derecho a retirarse de la Compañía los accionistas que conforme a la LSA sean considerados como disidentes, esto es, quienes hubieran votado en contra de la enajenación de más del 50% del activo de la Compañía, así como quienes no hubieren concurrido a esta Junta y hubieren manifestado su disconformidad, dentro del plazo de 30 días que se señala más adelante, todo ello de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 69 y siguientes de la LSA. Señaló que el valor que debería pagarse a los accionistas disidentes sería el valor de mercado de la acción determinado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 79 del RSA.

Conforme al artículo 70 de la LSA y al artículo 76 del RSA, el derecho a retiro podrá ser ejercido por el accionista disidente dentro del plazo de 30 días contados desde esta fecha, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2008 a más tardar, mediante comunicación escrita enviada a la compañía por carta certificada o por presentación escrita entregada por un notario público que así lo certifique. Dichas comunicaciones deberán ser entregadas en las oficinas de la Compañía, ubicadas en Los Conquistadores N°1700, Piso 15, Comuna de Providencia, Santiago.

Los accionistas sólo podrán ejercer su derecho a retiro por la totalidad de las acciones que posean inscritas a su nombre en el Registro de Accionistas de la Sociedad en la fecha que determina su derecho a participar en la presente Junta, conforme lo dispuesto en el artículo 70, inciso final, de la LSA, esto es, por el total de acciones con que figuren inscritos al 25 de noviembre de 2008.

Por tratarse la Compañía de una sociedad anónima abierta con una presencia de transacción bursátil bajo el 25 % de conformidad con la Norma de Carácter General N°103 de la Superintendencia de Valores y Seguros, el precio que deberá pagarse por cada acción a los accionistas disidentes que ejerzan su derecho en tiempo y forma se determinará de acuerdo al valor libros de las acciones de la Sociedad, conforme a lo dispuesto por el artículo 79 del RSA. El valor libros antes referido se ha determinado dividiendo el capital pagado, más las reservas sociales y más las utilidades o menos las pérdidas, por el número total de acciones suscritas y pagadas, total o parcialmente y descontados los dividendos pagados según lo señala los artículos 77 y 78 del RSA. De esta manera, el precio a pagar por acción será de \$1.049,9907. Este precio se pagará sin recargo alguno dentro de los 60 días siguientes a esta fecha.

NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE DE JORGE GILLET BERRI
PARRAL - CHILE - 27

NOTARIO PÚBLICO SUPLENTE DE JORGE GILLET BERRI
PARRAL - CHILE - 27



La Compañía, en conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 69 bis de la LSA, publicará un aviso destacado en el Diario El Mercurio y remitirá una comunicación a los accionistas disidentes, todo ello a más tardar el 3 de diciembre de 2008. Tanto en el aviso como en la comunicación referidos se informará claramente sobre el derecho a retiro originado, el plazo para su ejercicio y el precio a pagar por acción por concepto de derecho a retiro.

XIV.- VOTACIÓN.

En atención a lo expresado precedentemente, el Presidente ofreció la palabra a los señores accionistas quienes no hicieron uso de ella, por lo cual el Presidente sometió inmediatamente a su consideración la propuesta de enajenación de más del 50% del activo de la Compañía, correspondiente al total de las acciones en que se divide el capital de VT, mediante la fusión de la filial VT por incorporación en VSP y la venta previa a CCU del 25% de las acciones de dicha filial que la Compañía posee indirectamente a través de su filial TEMSA.

A continuación, se manifestaron a favor de dicha enajenación, aprobándola unánimemente en todas sus partes, la totalidad de los accionistas presentes en la sala.

XV.- ACUERDO.

Luego de lo anterior, el Presidente informó a la Junta que accionistas titulares de un total de 54.475.240 acciones se habían manifestado a favor de la enajenación de activo antes expuesta, de manera que ésta queda aprobada en tales términos y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 67, número 9, de la LSA, con el voto conforme del 88,706% de las acciones emitidas con derecho a voto de la Sociedad.

XVI.- ADOPCIÓN DE LOS ACUERDOS NECESARIOS PARA MATERIALIZAR LAS RESOLUCIONES DE LA JUNTA.

Finalmente, la Junta acordó por unanimidad que, sin perjuicio de todas aquellas facultades que por la LSA, la normativa pertinente y los estatutos sociales correspondan al Directorio, de manera general y complementaria, y para los efectos de la ejecución, conclusión, materialización y cumplimiento de todos los acuerdos adoptados en la presente Junta General Extraordinaria de Accionistas, se faculta y autorizar ampliamente al Directorio para adoptar todas las resoluciones que estime necesarias para tal propósito. El Directorio queda así debidamente facultado para efectuar todos y cada uno de los trámites, diligencias y actuaciones que sean necesarias para tales efectos, pudiendo conferir los mandatos poderes o delegaciones que estime necesarios, o bien, actuar a través de los mandatarios apoderados o delegados habituales que correspondan según el régimen general de poderes, dejándose constancia desde ya que en uno u otro caso tales apoderados, mandatarios o delegados especiales o generales podrían concurrir a la Junta Extraordinaria de Accionistas de VT destinada a aprobar la Fusión, el informe pericial y los balances auditados antes indicados, la respectiva relación de canje y los estatutos de VSP como sociedad absorbente y votar favorablemente en ella, dejándose constancia desde ya, asimismo, que podrán instruir a la filial TEMSA y/o actuar en las instancias societarias pertinentes de dicha filial



PUBLICO
SUPLENTE DE
JORGE GILLET BARRA
PARRAL - CHILE

FILE
PUBLICO
SUPLENTE DE
JORGE GILLET BARRA
PARRAL - CH

para que concurra efectivamente a la celebración de un contrato de compraventa con CCU por el 25% de las acciones de VT; todo lo anterior, en conformidad y con plena observancia de los términos y condiciones precedentemente descritos en esta asamblea, con las más amplias facultades y sin limitación alguna a este respecto.

XVII.- APROBACIÓN DEL ACTA.

Se acuerda que la presente acta se entenderá aprobada por el solo hecho de haberse firmado por las personas que correspondan de conformidad a lo dispuesto en el artículo 72 de la LSA, pudiendo llevarse a efecto los acuerdos contenidos en ella desde esa fecha, sin que sea necesaria la aprobación formal por parte de otra Junta ni cualquier otra formalidad, y sin perjuicio del cumplimiento de las formalidades que correspondan para perfeccionar la Fusión y compraventa de acciones a que se refieren los acuerdos adoptados.

XVIII.- REDUCCIÓN A ESCRITURA PÚBLICA.

Se faculta a los señores Raúl Harvey Rubin, Octavio Castro Soto, Cristián Herrera Barriga, y/o Mario Larenas González para que, actuando individualmente uno cualquiera de ellos, reduzcan a escritura pública el acta que se levante de la presente reunión, en su totalidad o parcialmente.

El señor Presidente ofreció la palabra para tratar cualquier otro tema relacionado con el objeto de esta Junta.

Sobre la materia el Representante del Accionista AFP Plan Vital, don Jaime Castañeda Hernández, consultó sobre el destino de los recursos que se obtenga la enajenación de acciones de TEMSA. Al respecto sobre la materia el Señor Presidente indica que es el Directorio de la sociedad quien debe revisar dicha materia y proponer lo pertinente a la Junta Ordinaria de Accionistas

Al no haber otra consulta ni observación alguna de los asistentes, se levantó la reunión, siendo las 12:45 horas.

José Luis Vender Bresciani
Presidente

Viviana Horta Pometto
Secretario

Pablo Inostroza Silva
p.AFP Habitat

Jorge Gardeweg Baltra Jorge

Paulette Degand Aguilar
p.A.F.P. Capital

RICARDO HENRIQUEZ
CO
R DE
RT BARRA

FILEMON FUENTES H
NOTARIO
PUBLICO
SUPLENTE DE
JORGE GILLET BARRA



CERTIFICACIÓN NOTARIAL

Filemón Eduardo Fuentes Henríquez, Notario Público Suplente del Titular don Jorge Gillet Bebin de la Notaría de Parral, con oficio en calle Aníbal Pinto 715 Local 103, comuna de Parral, certifica: **Uno.** Haber concurrido a la Junta General Extraordinaria de Accionistas de **COMPañIA CHILENA DE FÓSFOROS S.A.**, celebrada el **1º de diciembre de 2008**, en las oficinas ubicadas en Fundo Copihue s/n, Ruta 5 Sur Km. 333, comuna de Retiro, VII Región. **Dos.** Que asistieron accionistas que representan 88,706 de las acciones emitidas por dicha sociedad, con derecho a voto. **Tres.** Haber estado presente en toda la sesión, la que se realizó en el día y hora señalada. **Cuatro.** Que el acta precedente es expresión fiel de lo ocurrido y acordado en la reunión. 1, Diciembre de 2008. Filemón Eduardo Fuentes Henríquez, Notario Público Suplente.

A circular notary stamp is centered in the lower half of the page. The stamp contains the text: "FILEMON FUENTES HENRIQUEZ", "NOTARIO PUBLICO", "SUPLENTE DE JORGE GILLET BEBIN", and "PARRAL - CHILE - Z". A large, dark handwritten signature is written over the stamp.



